



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Doce (12) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	(AL) FIJACIÓN
Demandante	SILVIA MARCELA HERRÁN RAMÍRE
Demandado	JORGE CIPRIANO NARVÁEZ GONZÁLEZ
Radicado	No. 25 307 3184 001 2004 00158
Providencia	Auto de sustanciación # 421
Decisión	En conocimiento

Encontrándose pendiente por resolver el escrito presentado por el joven NICOLÁS ANTONIO NARVÁEZ HERRÁN, en el que alude el reajuste de la cuota alimentaria y donde expone además la necesidad de mantener la misma, este Despacho antepone lo resuelto en la sentencia proferida en la presente fecha, dentro del proceso de exoneración de cuota alimentaria con Rad. 2019 – 000405, donde se ordenó entre otras cosas, reanudar el pago de los títulos que correspondan al libelista y la precisión de la cuota actual, disposiciones que se han de tener en cuenta, dado que el paginario de la exoneración hace parte integral del expediente de la fijación de los alimentos.

De esta manera no se emite pronunciamiento en el asunto del epígrafe, debiendo estarse a lo resuelto en la providencia citada.

NOTIFÍQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9e727aa50b3e256dc29f225cd643f649afbcaa2670e0d7e4ba06771d0c9bf1d**

Documento generado en 12/08/2020 07:08:23 p.m.